Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN Nº 23/2021

Asunción, 10 de junio de 2.021.

"ADQUISICIÓN DE PASAJES" INHERENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 – ID N° 394.206.

En el marco de lo establecido en la Resolución N° 1208/2021 de fecha 5/04/2021 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones, esta Unidad Operativa de Contrataciones informa lo siguiente:

Que, la Convocante no realizó la comunicación del llamado de "Adquisición de Pasajes" que estaba planificado para el primer cuatrimestre, en razón a los siguientes motivos:

Que, primeramente, que se ha reprogramado el pedido de Adquisición de Pasajes para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, lo que demoró el inicio del proceso licitatorio y esto a su vez acarreó el atraso en la planificación y posterior falta de comunicación del llamado en el plazo reglamentado.

Otro motivo también, es que esta Institución como es la encargada del manejo de todas las gestiones del Presidente de la República, las disposiciones de nuestras autoridades es dar prioridad a las necesidades que requieren primacía en el país, atendiendo la situación de Pandemia por la cual atraviesa La Nación, lo que dificultó programar su comunicación en el periodo establecido.

Por tanto y en atención a lo manifestado, solicitamos el desbloqueo en el SICP, para la comunicación del presente llamado.

Diana Rodríguez, Jefa
Dpto. de Planificación y Procesos
Dirección de la UOC
Gabinete Civil - Presidencia de la Republica

CIRCULAR DNCP Nº 02/2021

DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas aclara que, en el marco de los procedimientos de *"Adquisición de Pasajes Aéreos"*, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03, las convocantes podrán presentar un dictamen en el cual se exponga la imposibilidad de obtener precios de referencia, considerando la naturaleza de la contratación.

Así mismo, es importante destacar que la DNCP se encuentra avocada en la inclusión de este tipo de contrataciones a la Tienda Virtual, de manera a facilitar la adquisición de pasajes aéreos a las entidades contratantes.

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2021.03.18 12:41:59 -03'00'

Director Nacional